F
1232
.L71

Class F1232
Book .L71

GPO

Vindel

LA LIBERTAD DE IMPRENTA

PROHIBIDA.

El bruto que infame
infrinja la ley
el primero el Rey
sabrá castigar.
Tiemble el hombre inicuo
que infiel y homicida
atente á la vida,
perturbe la paz.

Se dice en las mayores concurrencias de esta capital por muy cierto, que el comandante general de la provincia de Guadalajara Exmo. Sr. D. Josef de la Cruz, tiene prohibida la libertad de la imprenta en en aquella, de resultas de un papel que salió al público, por el cual se le presentó el pueblo en la plaza de su palacio solicitando la observancia de la Constitucion, viendo que aquel gefe por su poca adhesion á ella no habia dado ni la mas mínima providencia para su establecimiento, á lo que contestó que extendiesen la vista hácia Méjico y verian que no se ha-

33-7589

F1232
.L71

bia puesto aun en práctica. Al fiel pueblo no le convenció esta frívola y escandalosa espresion (*) é insistió en su justa súplica; mas aquel general infringiendo á cara descubierta las inviolables leyes que han jurado la Nacion y el Monarca mas justo, insultó al pueblo diciéndole, que si no se retiraba mandaría disparar la artillería y despedirlos á cañonazos. El pueblo inerme se retiró á sus hogares: en seguida mandó llamar al impresor, á quien despues de haber maltratado, amonestó severamente diciéndole, que como volviera á imprimir otro papel, lo haria ahorcar en la plaza junto con el autor, de cuyas resultas nada se imprime en aquella provincia: añadiendo que se tiene el mayor cuidado en que no circulen los que remiten de aquí, valiéndose los sugetos que lo reci-

(*) Es sumamente frívola y escandalosa la espresion de que vuelvan la vista á Méjico y verán que no se ha puesto en práctica la Constitucion en todas sus partes. Es frívola, porque nunca debe alegarse razon alguna para no cumplir la ley, y mas una ley que hemos jurado guardar y morir por ella; bajo este principio es de ningun valor cualquiera proposicion, por convincente que nos parezca, que se alegue para no cumplir con los sagrados deberes á que nos hemos constituido. Es escandalosa, porque ¿quién podrá oir sin escandecerse que en Méjico no se cumple la Constitucion, y no solo, sino que se pone la capital de este fiel reino, como modelo de las infracciones de la ley? ¿Qué dirán nuestros hermanos de Europa cuando oigan decir que en Méjico no se cumplen las leyes, que no se ha establecido en todas sus partes el grandioso sistema de la libertad, y que en lo poco que se ha planteado se quebranta con la mayor desvergüenza, y casi, casi haciendo alarde de ello?

294591
28

ben para leerlos de esconderse con sus amigos en las partes mas ocultas por no ser sorprehendidos y presos.

Y qué ¿deberá mirarse con indiferencia un delito tan atroz, y una infraccion tan enorme de la ley? Si esto es cierto ¿quedará Cruz impune, no volarán las justas quejas de los fieles Americanos á los pies del mejor trono del mundo, no serán escuchados por el padre mas amado, por el Rey mas justo? Sí, fieles y leales guadalajareños, representad vuestras injurias al augusto Congreso, que ellas serán vengadas: entretanto, sufrid con valor heroico las tiranas disposiciones de un déspota, no atentad contra una autoridad constituida; su altivez y soberbia serán derrocadas contra el divino templo de las leyes.

Bien puede no ser cierto cuanto he dicho, pero la voz general del pueblo y el no haber venido ningun papel público de Guadalajara, algo lo comprueba, como asímismo algunas cartas particulares llegadas de aquella provincia: si lo fuese estoy seguro que el Exmo. Sr. Gefe superior político de este reino tomará una seria providencia para contener tan perjudiciales excesos, y si por fortuna saliese falso no me queda responsabilidad, pues todo español tiene derecho, con arreglo á la Constitucion, á hacer presente las infracciones de la ley para castigo del delincuente; y si el gobierno supremo de este reino no toma inmediatamente las mas serias providencias, para hacer guardar y cumplir, sin escusa ni pretesto, la Constitucion que tanto desean los pueblos ver en todo su explendor; si no se castigan severamente á los Ayuntamientos que la violan y á los comandantes que la hollan con el mayor

descaro, menospreciando hasta su sagrado nombre; teman el resultado que deberá ser muy funesto, y despues de rotos los diques de la subordinacion y del respeto, la anarquía mas cruel sera el fruto de la omision, y reventada la mina de la discordia no será suficiente nada á contenerla. Ojo alerta.

El Observador.

NOTA. Todo lo expresado en este papel se dice públicamente en los portales, cafes, tiendas y demas parajes públicos: si fuere cierto servirá para remediar una infraccion tan escandalosa, si nó, quedará el honor de este gefe en todo su explendor, no siendo el ánimo del autor infamarlo, sino la observancia de la ley.

MEJICO: 1820.

IMPRENTA DE ONTIVEROS.

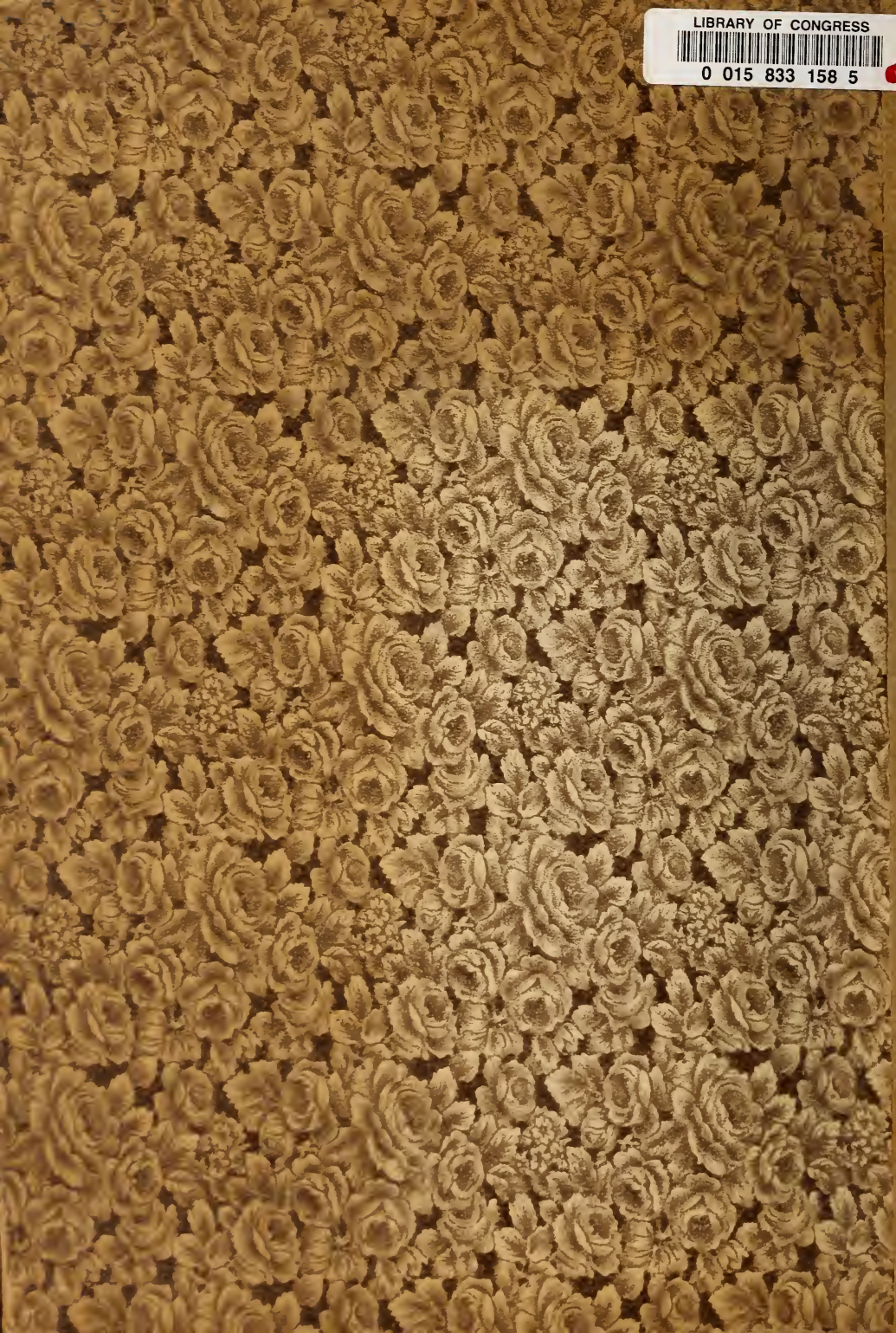
LIBRARY OF CONGRESS
0 015 833 158 5